

COLABORACION PROFESIONAL

ETICA Y ACTUACION DEL SECRETARIO

Aprovechando la hospitalidad que me concede nuestra REVISTA DE ESTUDIOS DE LA VIDA LOCAL, quiero por este conducto ponerme en contacto directo con todos los compañeros que, aferrados como yo al yunque del diario trabajo, vienen laborando incansables en el ejercicio de una función agotadora, oscura y anónima, las más de las veces negada o silenciada por gentes que jamás tuvieron el valor de mirar de cara al cielo. No pretendo, ni mucho menos, pues a tanto no llega mi osadía, sentar cátedra ni descubrir nada que sea desconocido para la clase secretarial: mi modesta pretensión no es otra que recordar y exponer algo que tal vez algunos hayan olvidado y que creo muy necesario esté siempre en la conciencia de todos como medio de que su misión y su actuación respondan a lo que es y debe ser la función secretarial.

Y determinado así cuál es el objeto que me guía, voy a entrar en el desarrollo del tema de este artículo.

¿Qué se entiende por ética; qué concepto tenemos de la ética y cuál es su importancia en la vida social y privada del individuo?

En un sentido amplio, la ética es la ciencia de las costumbres, concepto positivista exclusivamente que muy pocos sostienen hoy y que nosotros estamos muy lejos de sustentar; como ciencia del bien y del mal suele también definirse; pero, a nuestro juicio, aciertan quienes no ven en la ética más que una parte de la filosofía, o mejor aún de la metafísica, que trata de la moral.

Relacionando, pues, estos diversos conceptos, salta a la vista que el objeto fundamental y tal vez único de la ética es la moralidad; y como la moralidad surge en definitiva según el grado de bondad o malicia de nuestras acciones al relacionarlas con el deber, he aquí cómo podemos llegar a la conclusión de ser la ética la ciencia que enumera y da explicación a todos los deberes humanos.

Pero el hombre no es un ente abstracto y aislado que viva una vida tan independiente que le permita prescindir de todo cuanto le rodea para obrar única y exclusivamente como sus sentimientos, su conveniencia o su instinto le aconsejan. El individuo es parte integrante de un grupo social amplio, la Nación, caracterizado por la unidad de lengua, religión, cultura, costumbres, ideales y necesidades; forma parte también de otro núcleo anterior histórica- 851

mente a la Nación, pero más reducido que éste: el Municipio, y pertenece, por último, a un sector profesional constituido por todos aquéllos que desempeñan análoga función o trabajo, ya sea éste manual, intelectual, artístico o burocrático. Bajo estos tres aspectos diferentes el hombre se siente acuciado siempre por el imperativo categórico del deber, por la necesidad de acomodar sus actos a unas normas de moral fundamental que, siendo esencialmente las mismas, se diversifican y distinguen, adquiriendo unas sobre otras mayor o menor importancia, según que el individuo obre como comprendido en uno u otro de los grupos anteriormente enumerados.

Pocas son las profesiones que como la de Secretario exigen un mayor número de conocimientos y una serie de cualidades de tipo moral y psicológico, absolutamente indispensables para el buen éxito de su gestión. No es bastante, ni mucho menos, la competencia probada y el celo extremado en el cumplimiento del deber para obtener la concepción de buen Secretario. Esto, con ser muy importante, no supondría, al fin y al cabo, más que una cultura jurídico-administrativa o un conjunto de conocimientos de índole práctica adquiridos por el transcurso del tiempo y puestos al servicio de un Ayuntamiento de un modo mecánico y rutinario como para salir del paso, pero sí el entusiasmo y la fe que el interés nacional y el local demandan.

El Secretario de Ayuntamiento necesaria y precisamente tiene que poseer en grado máximo discreción, tolerancia, transigencia, corrección, lealtad y fidelidad, todo ello dentro del mayor respeto a la dignidad personal y profesional, que nunca ni por nada ha de consentir sea desconocida; y ha de ser fundamentalmente de una moralidad intachable, a prueba de insidias y ataques más o menos encubiertos; moralidad no sólo oficial o pública, sino también particular y privada, hasta el punto de que su conducta pueda servir de modelo en términos comparativos y su nombre se pronuncie con respeto y consideración aun por sus mismos enemigos, si por azares de su profesión llegase a tenerlos.

Y deslizada casi inconscientemente la palabra enemigo en esta exposición, creo preciso hacer una pequeña digresión sobre la misma; dada la imperfección de la naturaleza humana—lo perfecto es sólo un hermoso y lejano ideal—constituiría una excepción que el Secretario no tuviera enemigos, ya que en el ejercicio de su función tiene que chocar frecuentemente con intereses encontrados a los que ha de armonizar; con cuestiones envenenadas por la pasión personal que ha de solucionar; con peticiones carentes en absoluto de fundamento legal, amparadas en la egoísta creencia de que siempre tenemos razón, cuyas peticiones ha de informar desfavorablemente siguiendo los dictados de su conciencia, es decir, aplicando la ética profesional al caso concreto de que se trate.

No es para nadie un secreto que el cargo de Secretario de Ayuntamiento es uno de los más ingratos y complejos de la administración española, y tan grande su influencia e importancia, que bien puede decirse, y así se reconoce, que de su competencia, moralidad y discreción depende en gran parte el bienestar y prosperidad de los pueblos, especialmente de los pueblos rurales.

¿Quiere esto decir ni proclamar que el Secretariado de Administración Local se componga única y exclusivamente de personas selectas en su trato, morales en su conducta y competentes en sus múltiples actividades? No, ni mucho menos. En todas las colectividades, sin excepción, lo mismo en las de

carácter político que en las de índole artística, profesional o simplemente recreativa, hay forzosamente un tanto por ciento de personas que, juzgadas con benevolencia, pueden conceptuarse como no gratas—por no usar el vocablo fuerte y áspero de indeseables—, de una moralidad acomodaticia y de circunstancias que, con habilidad, les permite alternar y codearse en plano de igualdad con los mejores; de espíritu ruin y egoísta, incapaz del menor sacrificio por nada ni por nadie, y de una preparación cultural, o mejor dicho profesional, negativa en absoluto o poco menos. Y si esto ocurre en todos los Cuerpos y Organismos, ¿cómo no ha de ocurrir en el de Secretarios, compuesto de más de nueve mil individuos, a la mayoría de los cuales no se les exigía para su nombramiento, hasta hace algunos años, más que doblegarse al capricho o al interés del cacique?

Sería insensato, y más que insensato infantil, suponer que en todos aquellos Ayuntamientos de escaso vecindario, que constituyen el 80 por 100 de los Municipios de España, el Secretario solo, aislado en absoluto, privado de asesores y consejeros, pueda interpretar y aplicar con precisión los textos legales, disposiciones, órdenes y circulares que con tal abundancia se publican cada día; y sería infantil, decimos, cuando la mayor parte de estas disposiciones complicadas tienen que ser objeto de posteriores aclaraciones, lo que demuestra que ni los funcionarios más preparados ni los Organismos más competentes pudieron a veces interpretarlas y ponerlas en ejecución. Sin embargo, esto y mucho más se exige al modesto Secretario rural por un haber tan reducido que en la mayor parte de los casos tiene que acudir a otros quehaceres para aumentar sus escasos ingresos y poder subsistir. De ningún otro funcionario se podrá decir con tanta justicia que viven honrados para morir pobres.

Siempre recordaré las inspecciones que se giraron a los Ayuntamientos el año 1924, en plena dictadura de aquel hombre generoso y patriota que se llamó don Miguel Primo de Rivera. Pues bien; aquellas inspecciones, hechas con un rigor desacostumbrado en la Administración española, sólo pudieron encontrar treinta o cuarenta casos de responsabilidad entre más de nueve mil Secretarios, evidenciándose, por el contrario, centenares de casos de competencia, abnegación, moralidad y celo extremado en el cumplimiento del deber. La clase secretarial salió, pues, dignificada y prestigiada después de la dura prueba que tuvo que soportar.

En la vida municipal española hay dos grandes etapas que separan y diferencian al Secretario de Administración Local; antes y después del Estatuto Municipal. La primera, de triste recordación, caracterizada por el calvario angustioso de la inestabilidad en el cargo; la inseguridad en el percibo del pequeño sueldo; la desconsideración personal de que frecuentemente era objeto por los mismos que a él tenían que acudir en demanda de una solución favorable a sus intereses; el intrusismo profesional; las cesantías fulminantes sin más motivo que la enemiga del diputado de turno o el capricho del monterilla, árbitro de los destinos locales; la incompreensión y el desdén de los Gobiernos desoyendo las justas y humanas peticiones que se les hacían, sin obtener más que un comentario despectivo o alguna frase chabacana de pésimo gusto. La redención del Secretariado de Administración Local empieza al publicarse el Estatuto Municipal, obra cumbre de aquel gran patriota y que por patriota y españolísimo fué asesinado: José Calvo Sotelo.

A partir de aquella memorable fecha, la personalidad del Secretario se 853

afianza, robustece y dignifica, no en el texto legal exclusivamente, sino en la conciencia nacional, en el sentir general de gobernantes y gobernados: se organiza, o mejor dicho, se crea el Cuerpo, dividiéndolo en categorías, exigiendo pruebas de aptitud, conocimientos mínimos y oposición para ingresar en una u otra, según el número de habitantes de cada localidad; se dictan disposiciones que regulan los nombramientos, el derecho a quinquenios, la jubilación forzosa, las pensiones a las viudas y huérfanos; se dan garantías de estabilidad en el cargo, se señalan sueldos mínimos que ningún Ayuntamiento podrá rebajar a su capricho, y, por último, desaparece aquella monstruosidad jurídica, aquel bochornoso artículo 123 de la Ley de 1877, que sólo exigía para ser Secretario, aunque se tratase de Madrid, ser mayor de veinticinco años y saber leer y escribir.

Seríamos injustos si no reconociéramos noblemente y apreciásemos en lo mucho que vale el conjunto de medidas y disposiciones que desde hace veinte años hasta el momento actual se han dictado en favor de la sufrida y abnegada clase secretarial; y esto lo saben mejor que nadie los beneméritos Secretarios de aquellos tiempos heroicos, que tuvieron que sostener una lucha feroz con Gobiernos, diputados y caciques, ajenos en absoluto a la tragedia que vivía el Secretario, que desatendido de todos y lanzado como un combatiente a la vorágine de aquella guerra de egoísmos, injusticias e innobles intereses, desacreditó en ocasiones su persona y, lo que es más grave, su elevada función.

Afortunadamente pasaron aquellos tiempos de tan ingrata memoria y es seguro que nunca más se volverá a ellos. Y lo que en lejanas épocas pudo tolerarse extremando la benevolencia, ya que al fin y a la postre los Secretarios no fueron más que víctimas propiciatorias del caos político y social que vivía España, no puede hoy disculparse ni puede invocarse la tolerancia para su justificación.

¿Hemos respondido los Secretarios de Ayuntamiento a la esperanza que el Gobierno depositó en nosotros al confiarnos más del 80 por 100 de los servicios estatales? ¿Somos acreedores por nuestra conducta y actuación a las mejoras obtenidas y al interés que la clase ha despertado en los Organismos del Estado?

Muy difícil y delicado contestar a estas interrogantes, ya que en definitiva la respuesta supone nada menos que enjuiciar la labor de un Cuerpo tan numeroso, donde la forma de ingreso y los conocimientos que se exigen son distintos según la categoría; donde al lado de verdaderos maestros del Derecho administrativo, municipal, urbano, etc., hay modestos funcionarios sin estudios de ninguna clase, sin preparación doctrinal previa y aun con resabios del antiguo régimen.

Y puesto en el trance de tener que contestar, yo me inclino decidida y abiertamente por la más categórica afirmación, aunque reconociendo que todavía existen defectos que a toda costa han de desaparecer y que nosotros somos los primeros obligados a corregir para llegar a la plenitud en el prestigio del Cuerpo a que pertenecemos.

Sinceramente creemos que si se hiciera una revisión de los servicios y funciones que se exigen del Secretario por todos los Organismos y autoridades: Ministerios, Direcciones generales, Gobierno civil, Delegaciones de Hacienda, Administración de Contribuciones, Cajas de Recluta, Fiscalía de Tasas, Sección

Agronómica, Servicio Nacional del Trigo, Comisaría de Recursos, Secciones de Estadísticas, etc., unidos a los propios y peculiares de su cargo como tal Secretario, se llegaría a la conclusión de que se le pide un esfuerzo más que sobrehumano, una tarea ingente y abrumadora que no hay quien pueda soportar. Y todo ello con una retribución tan mezquina en los de segunda y tercera categoría que no llega ni con mucho a lo que puede ganar cualquier auxiliar de una oficina particular; con plazos tan fatales y perentorios para los servicios que se vive en constante intranquilidad y zozobra, con la permanente amenaza de la sanción, con la palabra responsabilidad zumbando en nuestros oídos con martilleo insistente que llega a convertirse en pesadilla angustiosa cuando se aproxima el plazo concedido y hay que trabajar día y noche para cumplimentar el servicio pedido.

Beneméritos y abnegados Secretarios rurales: yo que por fortuna puedo considerarme entre los privilegiados de la clase, os saludo reverente y hago desde aquí público testimonio de mi admiración y simpatía a todos los que vais dejando por los pueblos y lugares de España girones de vuestra vida en un trabajo anónimo y oscuro, que es, sin embargo, la piedra fundamental de la prosperidad nacional.

Ciñéndonos ahora al objeto concreto de este artículo, vamos a determinar con toda precisión cuáles y cuál debe ser la forma en que el Secretario desenvuelva sus múltiples actividades; es decir, vamos a fijar principios de carácter ético que orienten y presidan su actuación en cualquier momento.

Si solamente tuviéramos en cuenta el precepto legal, sería suficiente la cita de los artículos tercero al noveno del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para señalar cuál es la misión del Secretario; qué funciones le competen de sus atribuciones y la responsabilidad en que pueden incurrir por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo. Decimos que esto sería suficiente dentro de la fría y rígida interpretación de la Ley; pero afirmamos al propio tiempo que con este criterio legal y simplista el concepto del Secretario se reduce y empuénece hasta convertirse en un funcionario más, el de mayor categoría indudablemente de la Administración Local, pero desconociendo el carácter moral y las necesarias condiciones, de tipo psicológico pudiéramos llamar, de que tiene que estar dotado si su labor ha de ser eficiente. Y es que, en efecto, como muy acertadamente dijo el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez, en la sesión de clausura de los Cursos de Alta Cultura Profesional celebrados en Madrid en mayo del corriente año, "El Secretario ha sido, es y será, sean cualesquiera las modalidades que se adopten, la pieza más saliente del engranaje de la vida local"; lo cual supone, como consecuencia lógica y obligada, que siendo la cabeza más destacada de la Administración municipal, tenga que rodear su vida, no ya oficial como funcionario, sino su vida particular y privada, de una aureola de dignidad, prestigio y seriedad tan bien ganada y sostenida que le permita contar siempre, hasta donde humanamente es posible, con la consideración, respeto y confianza de sus vecinos. El que dentro de nuestro Cuerpo no llegue a conseguir esto, puede considerarse fracasado, pese a la cultura y a los vastos conocimientos que tenga o pretenda tener; se le tolerará si no hay otro remedio; podrá sostenerse valiéndose del favor oficial, de su habilidad de leguleyo o de la apatía y falta de interés que caracteriza a muchos sectores de la sociedad española con los problemas que exceden del ámbito de su exclusiva conveniencia; pero

nunca llegará a compenetrarse con el pueblo a quien sirve ni llegará a sentir y querer como propios los afanes de engrandecimiento y las nobles aspiraciones de resurgir y elevarse con el ansia legítima de superación que caracteriza la vida de las grandes ciudades ni llegará a darse por entero, en tarea diaria, con entusiasmo sin límites, a solucionar los pequeños y tal vez prosaicos problemas, que no por prosaicos dejan de ser indispensables en la vida local de los pueblos modestos. Será, a lo sumo, una máquina, perfecta en su funcionamiento si se quiere; pero las máquinas no tienen corazón ni sentimientos y donde falta el corazón para sentir no puede haber delicadeza, ni comprensión, ni la fe ardiente que nos alienta y sostiene y nos hace ganar a brazo partido la batalla empeñada por el ideal de una España mejor.

Cultura profesional, conocimientos técnicos, preparación teórica, estudio del complejo Derecho administrativo y municipal, cursos de perfeccionamiento en las diversas materias peculiares de la Administración local y provincial, selección del personal hasta conseguir un plantel de funcionarios que sean honra del Cuerpo y respondan a la confianza que en ellos se ha depositado. Todo es tan necesario que sería pueril intentar siquiera el menor razonamiento para defenderlo; pero al mismo tiempo que necesario es insuficiente si no acompañan al individuo otras cualidades que ya quedaron apuntadas anteriormente y que en breve síntesis vamos a justificar.

Decíamos que el perfecto Secretario, el Secretario ideal, tendrá que ser discreto, tolerante, transigente, correcto, leal y fiel; de honradez acrisolada y de moralidad intachable; celoso hasta la exageración de su honor profesional y trabajador infatigable, sin que le importen jornadas de extenuación si el Estado lo necesita o el interés local lo precisa en determinado momento. Y todo ello más que ninguna otra profesión por el carácter delicado y la reserva que tienen muchas de sus funciones, con el corolario obligado del secreto profesional y de la discreción para no decir más de lo que debe.

Sus múltiples actividades se desenvuelven en estrecho contacto con el Alcalde, el Ayuntamiento y los vecinos; y esta convivencia íntima le impone deberes típicos o peculiares perfectamente delimitados según se relacionen con la primera autoridad municipal, con el Pleno de la Corporación o con la masa total de los vecinos y contribuyentes. Descontado de antemano que el Secretario es, o debe ser, la persona de confianza del Alcalde, surge de aquí la imperiosa obligación de lealtad y fidelidad al mismo, que no es, ni mucho menos, conformidad absoluta con su criterio, pues esto supondría servilismo, sino el noble afán de aconsejarle y orientarle en aquellas cuestiones sobre las que tenga un concepto equivocado por desconocimiento de la materia o porque tal vez alguien haya podido influir sobre su voluntad, inclinándole a dictar cualquier resolución ilegal, o simplemente injusta o perjudicial al interés público o privado.

En sus relaciones con el Ayuntamiento Pleno ha de tener muy en cuenta el Secretario su doble personalidad de jefe de los servicios administrativos y miembro de la Corporación de la que forma parte integrante; y como tal, no puede marchar a remolque de la misma limitándose a secundar sus iniciativas o proyectos, lo que sería muy cómodo y descansado; ha de tener, por el contrario, iniciativa propia que le haga anticiparse a la solución de todos aquellos asuntos y problemas que estando latentes en el ánimo de todos duermen, sin embargo, el sueño de los justos por apatía y desgana, o por dificultades

materiales de ejecución. Para ello debe estudiar detenidamente la situación local; la capacidad económica del Municipio; la naturaleza del proyecto de que se trate; su calificación de obra urgente e inaplazable o de obra de simple ornato y embellecimiento; el probable rendimiento de las mismas o la carga que supondría para la economía local; los medios más apropiados para llevarla a cabo, etc., etc. Todo ello después de solicitar el asesoramiento y concurso de otros técnicos municipales, como los Interventores, Arquitectos, Ingenieros y Sanitarios en la esfera de su respectiva competencia, si se trata de grandes Ayuntamientos, y en los Municipios rurales donde aquellos funcionarios no existen, debe recurrir al Colegio Provincial o a los distintos Centros u Oficinas relacionadas con la materia municipal, donde le resolverán cuantas dudas se le presenten y recibirá la información necesaria para los proyectos que le interesen.

Queda por estudiar la actuación del Secretario con referencia al público en general, en su comunicación diaria con los que acuden a su despacho u oficina en demanda de opinión, consejo o informe sobre determinado asunto. Y aquí es donde verdaderamente ha de extremar sus cualidades de flexibilidad, tolerancia, comprensión y buena dosis de paciencia para soportar el desfile—algunos días interminables—de visitas y comisiones, cada una con su pequeño o gran problema, y muchas de ellas con cuestiones enconadas por la pasión personal (que en los pueblos pequeños a veces es endémica y trágica), o con pretensiones tan injustas y arbitrarias que no hay más solución que rechazarlas de plano. En todos estos casos debe mostrarse benévolo y deferente, escuchando con agrado lo que se le exponga y haciéndose cargo al primer golpe de vista de la buena o mala fe del visitante. Si efectivamente la compañía la razón en su demanda, ha de convertirse en su defensor entusiasta y desinteresado; si, por el contrario, se le propone alguna resolución inmoral o simplemente indelicada, insinuando la dádiva o merced como pago del servicio, hágasele comprender inmediatamente su equivocación, con la advertencia de que en la cárcel siempre hay un sitio preparado, no sólo para los funcionarios prevaricadores, sino también para los particulares que por medio del soborno intentan obtener alguna resolución injusta.

No quiero terminar sin unas breves consideraciones de carácter general que estimo necesarias y de muy útil recordación para todos los compañeros. El Secretario debe abstenerse de frecuentar tertulias o círculos donde con buena o mala fe, con elevación y alteza de miras o con el simple propósito de pasar el rato, celebrando el último chiste o la frase de moda, se enjuicie, comente o critique la labor del Gobierno o de las autoridades locales. Es un consejo que, de seguirlo, les evitará muchas y enojosas cuestiones, y no perderán estérilmente un tiempo precioso que necesitan más que nadie para poder cumplir sus muchas obligaciones.

En todas las Corporaciones, en todos los Cuerpos organizados profesionalmente hay siempre una víctima propiciatoria sobre la que se hace recaer la responsabilidad de lo que no sale bien o a medida de nuestro deseo. En los Ayuntamientos, este editor responsable suele ser el Secretario; unas veces con motivo fundado, en cuyo caso no hay más remedio que confesar la falta, haciendo firme propósito de no volver a incurrir en ella; otras, las más, sin razón ni motivo alguno que lo justifique, y entonces se impone la defensa por 857

todos los medios legales, aclarando las cosas, procurando mantener el propio prestigio con la debida altura y dignidad que el cargo requiere.

El Secretario, antes que nada y por encima de todo, ha de sentirse y obrar como español y patriota; por consiguiente, si la Patria está en peligro, debe olvidar instantáneamente la mesura y discreción ordinarias para reaccionar por la violencia, si fuera preciso, en defensa de los altos y sagrados intereses de España.

Como final de este modesto trabajo quiero poner aquellas hermosas palabras del poeta de nuestra Revolución Nacional, José Antonio: "La vida no vale la pena de vivirla si no es para quemarla al servicio de un ideal. Si caemos en el camino no importa: quedará la semilla, y andando el tiempo nuestros huesos resecos se estremecerán de gozo viendo el fruto logrado."

MARIANO VALIENTE GÁLVEZ

Secretario del Ayuntamiento de Elche